

ACUERDO N° 431.- En la Ciudad de San Luis a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA, ausente los Señores Ministros: HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ por licencia y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse cumpliendo funciones en la Ciudad de Villa Mercedes.-

DIJERON: Que se hace necesario, ante la vacancia del Juzgado Civil N° 1 y el reclamo de profesionales y justiciables; no obstante los llamados a Concurso convocados por el Consejo de la Magistratura; designar con carácter provisorio a un reemplazante, hasta que se designe titular o se cumpla el plazo de 6 meses establecido por el Art. 14, último párrafo de la Ley VI-0615-2008.

Que a los fines de cumplimentar la norma constitucional del Art. 214 inc. 6) y legal del Art. 14, 1° y 2° párrafo de la Ley VI-0615-2008 la designación provisorio debe recaer en quien haya rendido y aprobado el examen ante el Consejo de la Magistratura como recomendable, requisitos que se cumplen con el postulante Dr. JUAN MANUEL CABRAL.

Por las razones expuestas y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 29 de la Ley IV-0086-2004 (5651"R")

ACORDARON: I) DESIGNAR CON CARÁCTER PROVISORIO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial al Dr. **JUAN MANUEL CABRAL**, D.N.I. N° 30.990.070 con retención del cargo que ostenta como Secretario del Juzgado Multifuero Dr. Tomas Jofré, de la Tercera Circunscripción Judicial (Art. 214 inc. 6) de la Constitución Provincial y Art. 14° de la Ley VI-0615-2008).-

II) FIJAR fecha de juramento para el día 28 de Mayo del corriente año, a la hora 12,00, el que se llevará a cabo en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmado ante mí, doy fe.-